

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 330/2015

Rfa. Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 1/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 1.6 del Plan Parcial Rénfe, para el cambio del fondo máximo edificable y número de viviendas, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de

conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar También desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedentes.

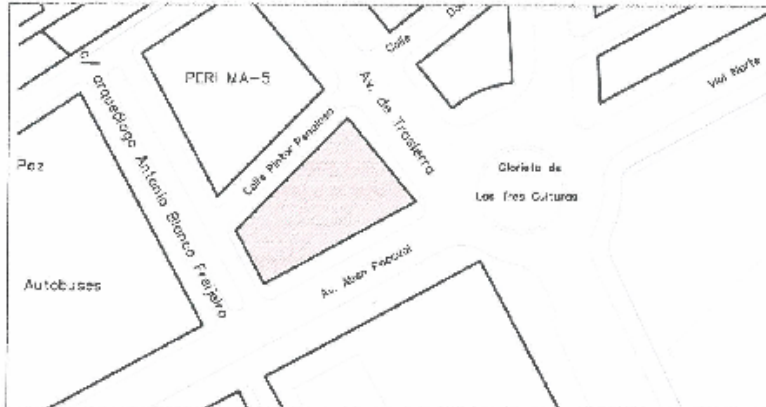
Córdoba, 28 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

INNOVACION DEL PGOU
Manzana 1.6 del Plan Parcial Renfe (Córdoba)

Joaquín Caro Gómez
Mayo 2014

0024

FICHA URBANISTICA MODIFICADA



Ámbito	Plan Parcial Renfe
Manzana	1.6
Clasificación	SUELO URBANO CONSOLIDADO
Calificación	MANZANA RENFE 1 (MR.1)
Edificabilidad	1,2m2t/m2s
Nº máximo de viviendas	75
Alineaciones	En planta baja en la fachada sur, recayente al vial longitudinal norte, será obligatorio el retranqueo de 4 m. para formalizar un soportal. En la fachada norte en todas las plantas excepto en planta baja se podrán realizar retranques o patios mixtos que cumplirán las normas sobre estos temas fijadas en las Normas del P.G.O.U. y de este Plan Parcial.
Profundidad máxima edificable	En todas las plantas: Libre.
Ocupación máxima de la parcela.	En planta baja: toda salvo el soportal En plantas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª: 100%